

UAIP/RES.0257.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:**

San Salvador, a las once horas del día treinta de julio de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud presentada a esta Unidad, por

admitida el día treinta de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual expresa que acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, las acciones relativas a la adjudicación, contratación, seguimiento y liquidación de las adquisiciones de obras, bienes y servicios de cualquier naturaleza que las instituciones de administración pública deban celebrar para la consecución de sus fines, generan documentos propios de cada proceso, por lo que bajo ese sentido, solicita la siguiente información:

1. Copia de Requerimientos de compras de bienes y contrataciones de servicios remitidos por las unidades o direcciones solicitantes; cuyas obras, bienes o servicios hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC). Ambas publicadas en el Diario Oficial del 5/11/2015: No. 203, tomo 409. Se solicitan los documentos emitidos en el período comprendido entre el uno de noviembre de dos mil quince al veinte de dos mil dieciocho.
2. Copia de Contratos y Órdenes de Compra emitidas por la UACI/DACI; cuyas obras, bienes o servicios hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) y Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (CEGC). Se solicitan los documentos emitidos en el período comprendido entre el uno de noviembre de dos mil quince al veinte de dos mil dieciocho; y



3. Copia de Actas de Recepción de obras, bienes o servicios que hayan sido financiados total o parcialmente con fondos provenientes de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). Favor de adicionar a cada Acta de Recepción su respectivo comprobante de pago (Factura, comprobante de crédito fiscal o cualquier otro documento que respalde el pago). Se solicitan los documentos emitidos en el período comprendido entre el uno de noviembre de dos mil quince al veinte de dos mil dieciocho.

Adicionalmente, el solicitante refirió los decretos legislativos números 404 del año dos mil dieciséis y 699 del año dos mil diecisiete, los cuales señalan asignaciones presupuestarias para el Ministerio de Hacienda, provenientes de fondos CESC.

#### **CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los solicitantes tienen derecho a asistencia para el acceso a la información y señala el segundo inciso del mismo artículo que en caso la solicitud sea dirigida a un ente obligado diferente del competente se le deberá informar al solicitante a donde remitir su petición de información.

Al respecto, es oportuno aclarar que no es competencia de este Ministerio el brindar tal información, debido a que de la lectura de los Decretos Legislativos Número 404, de fecha nueve de junio de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número 110, Tomo Número 411, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis y Número 699, de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial Número 109, Tomo Número 415, de fecha catorce de junio de dos mil diecisiete, se establece que este Ministerio recibe asignaciones presupuestarias para el rubro 62 Transferencias de Capital, a fin de ser trasladados al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local.

En tal sentido se determina que el ente competente para brindar información es el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, por lo que puede remitir su solicitud al Oficial de Información de dicha entidad.



Los datos de contacto del Oficial de Información respectivo son:

Lic. Roberto Molina.

Dirección: Boulevard Orden de Malta, Número 470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán.

Teléfono: 2133-1309.

Correo electrónico: oir@fisdg.gob.sv

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al solicitante que el organismo competente para tramitar su solicitud de información es el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local ; por lo que deberá remitir su solicitud de información al Oficial de Información de dicha entidad; y

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

